

## CONTRATO DE COMODATO

En Salamanca, a 21 de Junio de 2000, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA**, representada legalmente por su Alcalde don **FERNANDO ALFREDO GALLARDO PEREIRA**, chileno, casado, cédula de identidad N° 5.906.471-1, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 599, comuna de Salamanca, en adelante "la comodante", por una parte, y por la otra **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, representada legalmente por su Directora Ejecutiva doña **PATRICIA POBLETE BENNETT**, chilena, casada, cédula de identidad N° 5.602.133-7, ambas domiciliadas en calle Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "la comodataria", se ha convenido en la celebración del siguiente contrato de comodato:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Salamanca, en adelante "la comodante", es dueña del terreno correspondiente al Area de Equipamiento Jardín Familiar del loteo Santa Rosa de esa comuna. Lo adquirió por transferencia gratuita efectuada por el Serviu IV Región, según consta de Resolución Exenta N° 0992 de fecha 6 de Diciembre de 1999, y de instrumento privado de fecha 10 de Diciembre del mismo año. De acuerdo con la mencionada resolución e instrumento privado, el Area Equipamiento Jardín Familiar, que tiene una superficie de 1699,85 mts<sup>2</sup>, debe ser entregada para su administración y funcionamiento a la Fundación Integra.

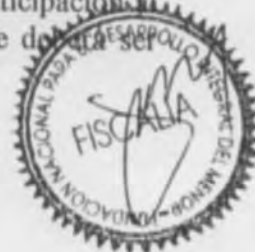
Los deslindes particulares del Area Equipamiento Jardín Familiar son los siguientes:

- ◆ NORESTE : En 78,03 mts con terreno colindante limitado por canal Abovedar.
- ◆ NOROESTE : En 13,10 mts con sitio N° 1, correspondiente a bien nacional de uso público (área verde)
- ◆ SURORIENTE : En 73,60 mts con Pasaje Los Álamos.
- ◆ SURESTE : En 30 mts con propiedad Serviu.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento, "la comodante", entrega en comodato a Fundación INTEGRA, en adelante "la comodataria", para quien acepta el representante ya individualizado, el Area Equipamiento Jardín Familiar antes individualizado.

**TERCERO:** Fundación INTEGRA, sólo podrá destinar el inmueble materia del presente contrato para el funcionamiento de un Centro Abierto para la atención exclusiva de niños provenientes de familias del sector.

**CUARTO:** El presente contrato tendrá una duración de 10 años a contar de esta fecha y se entenderá tácitamente prorrogado por periodos iguales y sucesivos de 10 años, salvo aviso contrario dado por alguna de las partes con un plazo mínimo de 6 meses de anticipación al término del plazo original o cualquiera de sus renovaciones, circunstancia que deberá ser comunicada a través de carta certificada.



**QUINTO:** Los gastos de cuidado y conservación, pago de cuentas por consumos de agua potable, electricidad, gas, teléfono, alcantarillado y demás serán de cargo de la comodataria.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la comuna de Salamanca.

**SEPTIMO:** La personería de doña Patricia Poblete Bennett, para representar a Fundación INTEGRAL, en su calidad de Directora Ejecutiva, consta de la escritura pública de fecha 05 de Abril del 2000, otorgada ante el Notario de Santiago don Raúl Perry Pefaur.

La personería de don Fernando Alfredo Gallardo Pereira, para representar a la Ilustre Municipalidad de Salamanca, consta del Decreto Alcaldicio N° 236 de fecha 6 de Diciembre de 1996.

El presente contrato de comodato se firma en 6 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 3 en poder de cada parte.



FERNANDO GALLARDO PEREIRA  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD SALAMANCA

*Patricia Poblete B*  
PATRICIA POBLETE BENNETT  
DIRECTORA EJECUTIVA  
FUNDACION INTEGRAL

